

à la Calidad, Año, y Precio del Pan de Fabrona: En cuya Inve-
stigacion la Ciudad de Caserta que los Cavalleros, Fieles, Concu-
tores, y Diputados del Comun, hagan Liberos lo hateran
menor Nuevo, por esta Ciudad de Nro Arzobispado
Todo lo qual acordó esta Ciudad por años, ni el Se-
cretario Mayor de la Real Ayuntamiento, de que

Yo fee

F.

Jacon

R. de

[Illegible signature]
[Illegible signature]

Ordinacio / En la M. N. y M. de Ciudad de Caserta, y Sala
Capitular de ella, à nueve dias del mes de Mayo, año de mil
Seiscientos e setenta y nueve. Se juntaron à Carriles Ca-
ñaris los Señores D. Francisco Jacon, y D. Juan de
Díaz, y F. Hieronimo de Cornejo de este Ayuntamiento
que preside de Justicia, por Comision de lo Sr. D. Carlos
Gobernador, y Alcalde mayor; D. Juan Relique, y Alvarado
D. Alonso Siles, D. Lorenzo Rada, D. Juan Rivera, y D.
Diego Garcia Campos Regidor; D. Juan de Rodenas, D.
Juan Aguirre; D. Juan Subiela, y D. Pedro de
puerto del Comun; D. Josef de Caram, y D. Feliciano
Cortales, Procuradores, Contador, y Registrador del Pueblo,
y acordaron lo siguiente

Aun a las 12. El Señor D. Lorenzo Rada, dió que en el mes de Julio
tas finas y trueque de un vino para el comercio el Casertano, e improme-
tao. 3. de la Intendencia presentada à esta Ciudad, por los Fabrican-
tes de Ciego y de mas de otras finas, se rucosar, y facien-
do practicado, enuencrona, que segun los Actuales pro-
cion de los Fuegos, e conforma, y arreglado el aumento
de un quarto por libra de blitar, à cada una de las 12.

